



ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"

PROCESO DE CONTRATACION CMA-027-2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y
AMBIENTAL AL INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR
A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR
- GUAVIARE

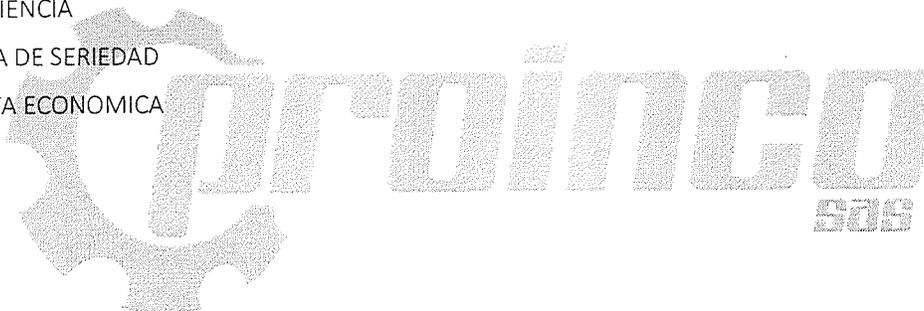
PROPONENTE: PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS

JULIO 2024



CONTENIDO

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- RUT
- CÁMARA DE COMERCIO
- RUP
- PACTO DE TRANSPARENCIA
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
- APOYO INDUSTRIA NACIONAL
- ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADEMICA
- BALANCES FINANCIEROS
- EXPERIENCIA
- POLIZA DE SERIEDAD
- OFERTA ECONOMICA





CMA-027-2024

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Carrera 33 N° 37 – 31, Barrio Centro
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-027-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL
INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO
INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE

Estimados señores:

NORBAY AGUIRRE AGUIRRE en mi calidad de representante legal de PROINCO PROYECTOS
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del
juramento que:

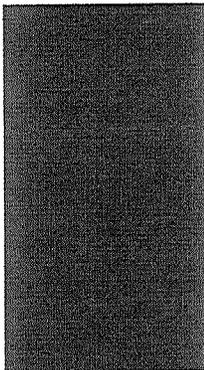
1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsible inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia



- de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
 11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
 12. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
 13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
 14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
 15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
 16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
 17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
 18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

19. Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural <input type="checkbox"/>
	Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/>
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia <input type="checkbox"/>
	Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/>
	Unión Temporal <input type="checkbox"/>
	Consortio <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/>
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____



En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ____
Subordinada ____
Subsidiaria ____
Filial ____
Otro (indicar cuál) _____



Composición de la persona jurídica:

El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no X
Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
100%	1.121.847.862	NORBAY AGUIRRE AGUIRRE

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	NORBAY AGUIRRE AGUIRRE		
Dirección y ciudad	CL 14 28B MZ L CA 25		
Teléfono	3178686325	Celular	3178686325
Correo electrónico	aguirreingcivil@gmail.com		

22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

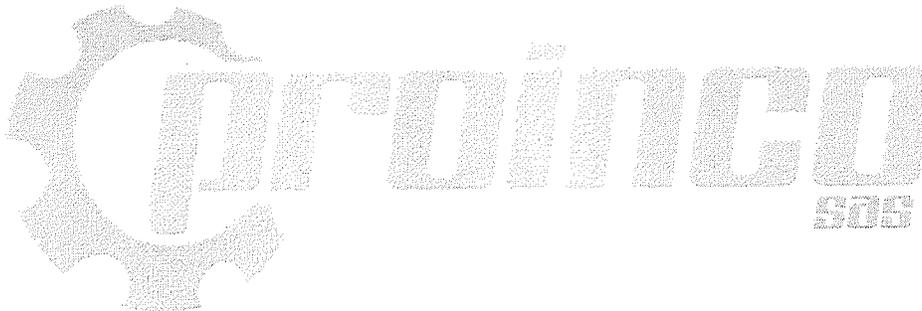
Atentamente,

Nombre del Proponente : PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS
Nombre del representante legal: NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
C. C. 1.121.847.862 de VILLAVICENCIO
Matrícula Profesional: 25202-251498 CND



Dirección de correo CL 14 28B MZ L CA 25
Correo electrónico aguirreingcivil@gmail.com
Telefax: N/A
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE

NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
C.C 1.121.847.862
R/L PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT: 901.250.283-8



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.847.862

AGUIRRE AGUIRRE

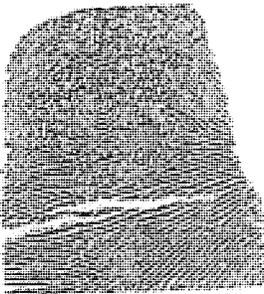
APELLIDOS

NORBAY

COMPLETO



[Handwritten signature and scribbles]



INDICE DE RIESGO

FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1988
SAN JOSE DEL GUAVIARE
(GUAVIARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G S RH

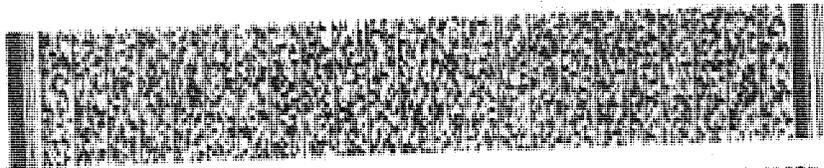
M

SEXO

05-ENE-2007 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALBUENA VARGAS



P-5200100-69157801-M-1121847582-30070318

00934-07077A 02 231168052



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tercera Hierarquia Segunda Clase

NUMERO

1121847862

APELLIDOS Y NOMBRES

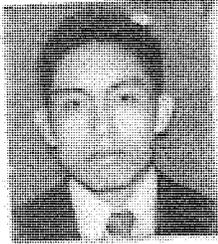
AGUIRRE AGUIRRE
NORBEY

PERTENECE AL BIENIO DE

LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
2018	2028	2038

PROFESION **BACHILLER**

FECHA DE EXP **04-DIC-2007**



CONDICIONES DE SERVIDOR DE LAS FUERZAS MILITARES

CONDICIONES DE SERVIDOR

1. El servidor debe cumplir con los requisitos presentados para los siguientes casos:
 - Cumplir con las condiciones de ingreso establecidas.
 - Disponer de la personería administrativa.
 - Tener probación de sus antecedentes.
 - Haberse dado de alta en el sistema de gestión de personal de las Fuerzas Armadas.
2. El caso de que el servidor de las Fuerzas Armadas no cumpla con las condiciones de ingreso establecidas para el ingreso a las Fuerzas Armadas, se le dará de alta en el sistema de gestión de personal de las Fuerzas Armadas.



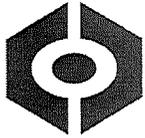
04 DEC 2007



Sahena Ltda.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional. En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2858300

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NORBEY AGUIRRE AGUIRRE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1121847862, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-251498 desde el 16 de Mayo de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 882.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14927059164



(415) 7071124895440020000014927059164

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 5 0 2 8 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

14. Buzón electrónico

7 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Guaviare

40. Ciudad/Municipio

San José del Guaviare

0 0 1

41. Dirección principal

CL 14 28 B MZ L CA 25 URB LOS ROSALES

42. Correo electrónico

proincos.sas@gmail.com

43. Código postal

9 5

44. Teléfono 1

3 1 7 8 6 8 6 3 2 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 1 9 0 1 1 8

7 1 1 1

2 0 1 9 0 1 1 8

7 7 3 0

7 1 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO PUBLICADO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 55. Forma 56. Tipo Servicio

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

57. Modo 58. CPC **IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUIRRE AGUIRRE NORBEY

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14927059164



(415)77072124399541812010000014927059164

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 5 0 2 8 3 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare | 14. Buzón electrónico 7 8

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 1 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 1 8 4 7 8 6 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	AGUIRRE	NORBEY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



CODIGO DE VERIFICACIÓN 97Vr9RABWY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS. ✓

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ✓
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901250283-8 ✓
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : EL RETORNO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 21358
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 01 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 397,602,635.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BRR EL RECREO
BARRIO : RECREO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 95025 - EL RETORNO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3164966700
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aguirreingcivil@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BRR EL RECREO
MUNICIPIO : 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
CORREO ELECTRÓNICO : aguirreingcivil@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aguirreingcivil@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE ENERO DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2168 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ENERO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA



CODIGO DE VERIFICACIÓN 97Vr9RABWY

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA. A ESTE EFECTO LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA ALCANZAR SU OBJETO SOCIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER NEGOCIO JURÍDICO QUE TENGA POR FINALIDAD EL LOGRO DE SUS PROPÓSITOS CORPORATIVOS. SIN EMBARGO, LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL EJERCER OPERACIONES DE ASESORÍA, INTERVENTORIAS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA DE: DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS ELÉCTRICOS, DISEÑOS HIDRO-SANITARIOS, TOPOGRAFÍA, INTERVENTORIAS, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIAS DE OBRAS CIVILES, EL SUMINISTRO Y ALQUILER DE MAQUINARIA DE TIPO PESADO DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS DE INGENIERIA Y SIMILARES, EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y PAPELERIA, ADICIONALMENTE EL OBJETO SOCIAL SERA INDETERMINADO Y ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL O CIVIL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO E EL EXTRANJERO. ASÍ MISMO, EN DESARROLLO Y PARA LA CABAL EJECUCIÓN DE ESTOS OBJETIVOS, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: A) LA COMERCIALIZACIÓN AL POR MENOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN TALES COMO: CEMENTOS, HORMIGONES, MADERAS, ÁRIDOS, PREFABRICADOS, LOZA SANITARIA, BLOQUES, VIGAS, HERRAJES, LADRILLOS, CERRAJERIA, PINTURAS, CERÁMICAS, OBJETOS DE DECORACIÓN Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MUEBLES&HELLIP; B) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA SUS ACTIVIDADES PRIMORDIALES Y ENAJENAR UNOS Y OTROS; C) CONSTRUIR LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES QUE SE REQUIERA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO; D) RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON GARANTIAS O SIN ELLAS, Y LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS &NDASH; VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CRÉDITO. E) FORMAR PARTE DE SOCIEDADES QUE TENGAN FINES IGUALES, CONEXOS, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA SOCIEDAD O QUE TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS O MEJORARLOS POR ALGÚN ASPECTO; Y SIEMPRE QUE SE TRATE DE COMPAÑIAS EN QUE NO SE COMPROMETA LA RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS POR ENCIMA DE LOS APORTES; F) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN AUXILIARES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS; Y G) EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN, RELACIÓN DIRECTA CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2404 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	AGUIRRE AGUIRRE NORVEY	CC 1,121,847,862

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de



CODIGO DE VERIFICACIÓN 97Vr9RABWY

2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,543,483,232

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 97Vr9RABWY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:00
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

******* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *******

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT:901250283-8
MATRÍCULA MERCANTIL:21358
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:01/02/2019
NÚMERO DEL PROPONENTE:667
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:27/02/2019
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:12/04/2024
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:30/01/2019
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:18/01/2018
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA DE CONSTITUCION
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:AGUIRRE AGUIRRE NORVEY
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1121847862
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:00
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:BRR EL RECREO
MUNICIPIO:95025 - EL RETORNO
DEPARTAMENTO:GUAVIARE
TELEFONO 1:3164966700
CORREO ELECTRÓNICO:aguirreingcivil@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:BRR EL RECREO
MUNICIPIO:95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
DEPARTAMENTO:GUAVIARE
CORREO ELECTRÓNICO:aguirreingcivil@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
10	17	15	00	: ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	11	18	00	: ARCILLAS
11	16	17	00	: TEJIDOS DE ALGODÓN
12	35	22	00	: PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
14	11	15	00	: PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
20	10	15	00	: EQUIPO DE CORTE
20	10	17	00	: TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	10	18	00	: SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	10	20	00	: SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20	10	21	00	: BARRENAS DE ROCAS
20	10	22	00	: MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20	10	23	00	: VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	11	15	00	: EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	11	16	00	: MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	: ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	10	00	: EQUIPO ACIDIFICANTE



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:00

Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 14 19 00 : EQUIPO DE TRATAMIENTO DE GAS
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 11 16 00 : EQUIPO PARA ACUICULTURA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:00

Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:00

Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:00

Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:00

Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqxD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
70 10 19 00 : ACUICULTURA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:00

Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	\$292.137.027,00
ACTIVO TOTAL	:	\$397.602.635,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$16.633.771,00
PASIVO TOTAL	:	\$16.633.771,00
PATRIMONIO	:	\$380.968.864,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$87.559.238,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	17,56
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,04
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,22

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA: EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

*** EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FABIAN ANDRES PALENCIA PARRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
43 21 15 00 : COMPUTADORES
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 11 21 00 : ASIENTOS

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FABIAN ANDRES PALENCIA PARRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 10 29 00 : PILARES
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FABIAN ANDRES PALENCIA PARRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 57 00 : ALBÚMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqxD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
11 16 17 00 : TEJIDOS DE ALGODÓN

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FABIAN ANDRES PALENCIA PARRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :19,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES

*** EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FABIAN ANDRES PALENCIA PARRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :25,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FABIAN ANDRES PALENCIA PARRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :12,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FABIAN ANDRES PALENCIA PARRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :12,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA

*** EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTER HOSPITAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :244,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

31 16 20 00 : CLAVOS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*** EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.11 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :81,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.12 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :85,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.13 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :138,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 13 15 00 : BLOQUES
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

*** EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERBOQUERON 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

*** EXPERIENCIA No.15 :



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MEJORAMIENTOS 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :279,58

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
71 11 20 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 10 22 00 : PLANCHA
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
20 14 15 00 : BOMBAS DE BARRENAS HACIA ABAJO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*** EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :158,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01

Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
40 15 15 00 : BOMBAS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

*** EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :46,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN

*** EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :46,96

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

*** EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :25,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

*** EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :17,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

*** EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :9,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

*** EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.23 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MITU
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :32,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.24 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :24,02
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.25 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :23,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

*** EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :11,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

*** EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :27,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

*** EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :14,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

*** EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :48,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

*** EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :14,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

*** EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :30,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*** EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VAUPES
VALOR CONTRATADO EN SMLV :83,24



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*** EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :12,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 17 00 : VIGAS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*** EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTER CRISTALINA 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :169,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

*** EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MITU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

*** EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MITU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

*** EXPERIENCIA No.37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

***** EXPERIENCIA No.38 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :16,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

*** EXPERIENCIA No.39 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTER HG 2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :191,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
43 21 15 00 : COMPUTADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

*** EXPERIENCIA No.40 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL INTER SANITARIAS 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 242,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
43 21 15 00 : COMPUTADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

*** EXPERIENCIA No. 41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 041
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL INTER PARQUES 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE CALAMAR
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 198,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 14 18 00 : EMPLEO
43 21 15 00 : COMPUTADORES
45 12 15 00 : CÁMARAS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA

*** EXPERIENCIA No. 42 : ✓

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 042

CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ✓

NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO INTER RS 2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ENERGUAVIARE S.A E.S.P

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 289,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01

Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

*** EXPERIENCIA No.43 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE IMUES NARIÑO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :21,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 13 15 00 : BELLAS ARTES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

***** EXPERIENCIA No.44 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE IMUES- NARIÑO
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :27,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 13 15 00 : BELLAS ARTES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01
Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3942 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019.

QUE EL DÍA 04 DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4236 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE MAYO DE 2020.

QUE EL DÍA 03 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4472 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE MARZO DE 2021.

QUE EL DÍA 04 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4833 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE MAYO DE 2022.

QUE EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4925 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5063 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5332 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024.

CERTIFICA:



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/07/2024 - 14:33:01

Recibo No. S000143345, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kdKPS9UqXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CMA-027-2024

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo otorgado y acatar las decisiones de la Entidad. En caso



de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

- xii. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y la transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xvii. No contratar, ni ofrecer dadas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xviii. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los Documentos del Proceso.
- xix. No contratar ni ofrecer dadas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xx. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al contrato y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera



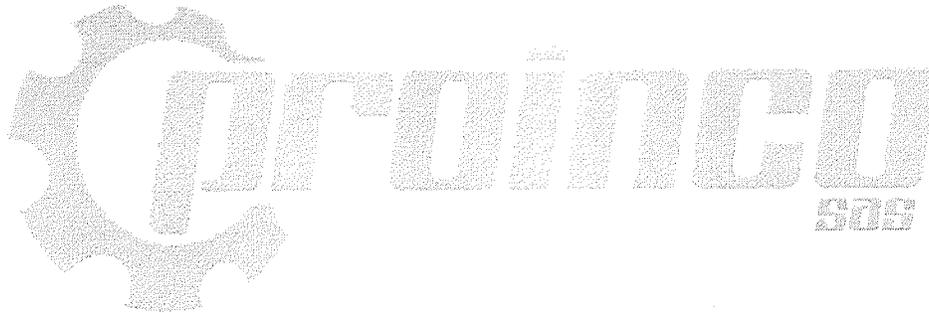
previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

NORBAY AGUIRRE AGUIRRE

C.C 1.121.847.862

R/L PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS

NIT: 901.250.283-8





CMA-027-2024

FORMATO 5- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

NORBAY AGUIRRE AGUIRRE identificado con cedula de ciudadanía 1.121.847.862, en mi condición de representante legal de PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS identificada con el NIT 901.250.283-8, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en San José del Guaviare, a los 12 días del mes de julio de 2024.

NORBAY AGUIRRE AGUIRRE

C.C 1.121.847.862

R/L PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS

NIT: 901.250.283-8



CMA-027-2024

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”

Carrera 33 N° 37 – 31, Barrio Centro

Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-027-2024, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE

Estimados señores:

NORBAY AGUIRRE AGUIRRE en mi calidad de representante legal de PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente : PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS

Nombre del representante legal: NORBAY AGUIRRE AGUIRRE

C. C. 1.121.847.862 de VILLAVICENCIO

Matrícula Profesional: 25202-251498 CND

Dirección de correo CL 14 28B MZ L CA 25

Correo electrónico aguirreingcivil@gmail.com

Telefax: N/A

Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE

NORBAY AGUIRRE AGUIRRE

C.C 1.121.847.862

R/L PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS

NIT: 901.250.283-8



CMA-027-2024

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Carrera 33 N° 37 – 31, Barrio Centro
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-027-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL
INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO
INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE

Estimados señores,

Yo, NORBEY AGUIRRE AGUIRRE actuando en calidad de representante legal de PROINCO PROYECTOS
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 –
Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente : PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS
Nombre del representante legal: NORBEY AGUIRRE AGUIRRE
C. C. 1.121.847.862 de VILLAVICENCIO
Matrícula Profesional: 25202-251498 CND
Dirección de correo CL 14 28B MZ L CA 25
Correo electrónico aguirreingcivil@gmail.com
Telefax: N/A
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE



NORBEY AGUIRRE AGUIRRE

C.C 1.121.847.862

R/L PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS

NIT: 901.250.283-8

PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT 901.250.283-8

**ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023**

ESTANDAR INTERNACIONAL NIIF PYMES
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	NOTA	AÑO 2.023	AÑO 2.022
ACTIVO			
CORRIENTE		292,137,027	216,067,874
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	5	9,719,509	6,564,578
DEUDORES ORIGEN COMERCIAL Y OTROS DEUDORES		-	-
INVENTARIO	6	255,227,518	209,503,296
ANTICIPOS PARA COSTOS Y GASTOS			
CARGOS A FAVOR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA		27,190,000	-
NO CORRIENTE		105,465,608	79,865,608
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	7	105,465,608	79,865,608
INSTRUMENTO FINANCIERO DE DEUDA			
TOTAL ACTIVO		397,602,635	295,933,482
PASIVO			
CORRIENTE		16,633,771	2,523,856
OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS		-	-
CUENTAS POR PAGAR ORIGEN COMERCIAL Y OTRAS		-	-
BENEFICIOS A EMPLEADOS		-	-
CARGOS CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	7	16,633,771	2,523,856
NO CORRIENTE		-	-
OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS		-	-
OTROS PASIVOS		-	-
TOTAL PASIVO		16,633,771	2,523,856
PATRIMONIO			
CAPITAL	8	100,000,000	100,000,000
GANANCIAS RETENIDAS		193,409,626	186,920,178
GANANCIA DEL PERIODO		87,559,238	6,489,448
TOTAL PATRIMONIO		380,968,864	293,409,626
PASIVO MAS PATRIMONIO		397,602,635	295,933,482



NORBEY AGUIRRE AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.121.847.862



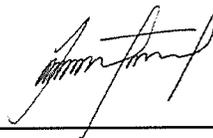
PABLO ANDRES CASTRO BARON
CONTADOR PUBLICO
TP 203709-T

PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S
 NIT 901.250.283-8
ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS RETENIDAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023
 ESTANDAR INTERNACIONAL NIIF PYMES
 EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	NOTA	AÑO 2.023	AÑO 2.022
INGRESOS			
INGRESOS ORDINARIOS	1	1,543,483,232	96,346,304
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION		1,024,124,534	96,346,304
INGRESOS A TRAVES DE CONSORCIO Y/O UT		519,358,698	
DEVOLUCION EN VENTA		302,297,761	64,804,000
COSTO PRESTACION SERVICIO	2	1,048,478,685	10,550,000
GANANCIA BRUTA EN VENTAS		192,706,786	20,992,304
OTROS INGRESOS ORDINARIOS		-	-
GANANCIA BRUTA EN OPERACIONES		192,706,786	20,992,304
GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	3	105,147,548	11,979,000
COSTO POR PRESTAMOS		-	-
OTROS GASTOS Y COSTOS		-	-
OTROS GASTOS Y COSTOS		-	-
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS		87,559,238	9,013,304
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	4	30,645,733	2,523,856
GANANCIA DEL AÑO		87,559,238	6,489,448
GANANCIAS RETENIDAS AL COMIENZO DEL AÑO		193,409,626	186,920,178
GANANCIAS RETENIDAS AL FIN DEL AÑO		280,968,864	193,409,626



NORBEY AGUIRRE AGUIRE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.121.847.862



PABLO ANDRES CASTRO BARON
CONTADOR PUBLICO
TP 203709-T

PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT 901.250.283-8

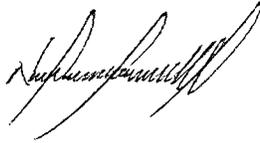
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

CONCEPTO	AÑO 2022	AUMENTO	DISMINUCION	AÑO 2023
CAPITAL	100,000,000	-	-	100,000,000
GANANCIAS RETENIDAS	186,920,178	6,489,448	-	193,409,626
GANANCIAS DEL PERIODO	6,489,448	81,069,790	-	87,559,238
TOTALES	293,409,626	87,559,238	-	380,968,864

LAS NOTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE ESTADO



NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.121.847.862



PABLO ANDRES CASTRO
CONTADOR PUBLICO
TP 203709-T

PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 901.250.283-8
POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
ESTANDAR INTERNACIONAL NIIF PYMES
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

ENTIDAD QUE REPORTA Y ORGANOS DE DIRECCION

La entidad PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S, se constituyó en el año 2019 el registro mercantil ante la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, es el Numero 21358; el objeto principal es la prestación de servicios de ingeniería, asesoría, interventoría y construcción de obra civil.

La entidad tiene su domicilio principal en la Calle 14 # 28B Mza L Casa 25, Barrio los rosales, en el municipio de san José del Guaviare, departamento del Guaviare, República de Colombia.

BASE DE PREPARACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros individuales, la entidad se encuentra obligada a presentar estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera "Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF" definidas por la ley 1314 de 2009 y reglamentadas por el decreto 3022 de 2013.

Las NIIF aplicadas en el estado de la situación financiera de apertura se basan en la norma para pymes emitida por el IASB en el 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

BASES DE MEDICION DE LA INFORMACION FINANCIERA

El presente estado financiero fue preparado sobre la base del costo histórico y el valor razonable.

MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la entidad se expresan en la moneda pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y de presentación.

USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NIIF PYMES, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que estas son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

MODELO DE NEGOCIO

La entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo, lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponerlos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas, con excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante, lo anterior, posee instrumentos que, por su característica de flujos de efectivo en cuanto a inversiones, tienen que ser medidos a valor razonable, aun cuando la intención, por parte de la administración, sea mantenerlas en el tiempo.

IMPORTANCIA RELATIVA Y MATERIALIDAD

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

DETERMINACIÓN DE VALORES RAZONABLES

El valor razonable es el precio recibido por vender un activo, o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida). El valor razonable es una medición basada en el mercado.

Al medir el valor razonable, la Entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Para medir el valor razonable, la Entidad determina en primer lugar el activo o pasivo concreto a medir; para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo y, por último, las técnicas de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable.

A continuación, se describen los niveles de la jerarquía del valor razonable y su aplicación a los activos y pasivos de la Entidad.

- a) Nivel 1. Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos. El valor razonable de los activos y pasivos comercializados en el mercado activo está basado en los precios cotizados de mercado a la fecha del balance. Un mercado es considerado activo si los precios cotizados se encuentran inmediata y regularmente disponibles desde una bolsa de valores, un agente, un corredor, un grupo de la industria, un servicio de precios o un regulador de valores, y si esos precios representan transacciones de mercado reales y que ocurren con regularidad en igualdad de condiciones. El precio cotizado de mercado utilizado para los activos financieros de la Entidad es el precio de la oferta actual.
- b) Nivel 2. Entradas distintas a los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo, ya sea de manera directa o indirecta. Los valores razonables de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo son determinados por medio de técnicas de valoración. Estas técnicas de valoración maximizan el uso de los datos observables de mercado, si están disponibles, y dependen lo menos posible de estimaciones específicas de la entidad. Si todas las entradas significativas para medir un instrumento al valor razonable son observables, el instrumento es incluido en el nivel 2. Los valores razonables de los derivados incluidos en el nivel 2 incorporan varias entradas incluyendo la calidad crediticia de las contrapartes, los tipos de cambio de contado y al plazo, y las curvas de las tasas de interés. Las técnicas de valoración de los demás instrumentos del nivel 2 podrían incluir modelos estándar de valoración basados en parámetros de mercado para las tasas de interés, curvas de rendimiento o tipos de cambio, cotizaciones o instrumentos similares de las contrapartes financieras, o el uso de transacciones equiparables en igualdad de condiciones y flujos de caja descontados.
- c) Nivel 3. Las entradas para el activo o pasivo no están basadas en datos observables del mercado. Se utilizan técnicas específicas de valoración, tales como análisis del flujo de caja descontado, a fin de determinar el valor razonable de los instrumentos financieros restantes.

POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales.

NOTA 1. INGRESOS ORDINARIOS OPERACIONALES

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad.

Cuando se espera recibir la contraprestación en un período superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir. Por tanto, se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se transfieren los riesgos y ventajas de tipo significativo derivados de la propiedad de los bienes; no hay retención del control de los activos; el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad; es probable la generación de beneficios económicos asociados, y en cuanto a los costos incurridos o por incurrir, en relación con la transacción, estos pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos originados por la venta de bienes se reconocerán cuando se cumplan las condiciones anteriores, de acuerdo con los términos de la negociación e independiente de la fecha en que se elabora la factura.

Al final de cada período, se registran como ingresos las ventas de bienes que aún no han sido facturadas, basándose en experiencias del pasado, en términos de negociación firme y/o en información real disponible después del corte, pero antes de la emisión de la información financiera.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios, o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida. El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien.

Los ingresos generados por este concepto al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

INGRESOS CONSTRUCCION E INGENIERIA	DIC-2.023	DIC-2.022
Ingresos por construcciones de ingeniería civil	88.856.000	61.160.000
Ingresos por interventorías de Obra	80.000.000	34.500.000
TOTALES	168.856.000	94.660.000

NOTA 2. COSTOS MERCANCIA VENDIDA

Los costos por este concepto al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

COSTOS SERVICIOS CONSTRUCCION E INGENIERIA	DIC-2.023	DIC-2.022
Materiales de construcción	27.391.950	0
Servicios de transporte	4.560.000	0
Mano de obra-sub contratación	13.701.300	23.659.000
TOTALES	45.653.250	23.659.000

NOTA 3. OTROS INGRESOS ORDINARIOS

Los valores por Otros ingresos al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

OTROS INGRESOS ORDINARIOS	AÑO 2023	AÑO 2022
Ingresos a través de Uniones Temporales	0	86.556.000
TOTALES	0	86.556.000

NOTA 4. GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS**GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: ARRIENDO INMUEBLES**

Los arriendos al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

ARRIENDO OFICINA	AÑO 2023	AÑO 2022
	5.925.729	4.863.574
TOTALES	5.925.729	4.863.574

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: HONORARIOS

Los honorarios pagados al 31 de diciembre del año 2.020 son los siguientes:

HONORARIOS	AÑO 2023	AÑO 2022
Asesoría contable	6.000.000	6.000.000
TOTALES	6.000.000	6.000.000

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: REGISTRO MERCANTIL

Los gastos por registro mercantil pagados al 31 de diciembre del año 2.020 son los siguientes:

REGISTRO MERCANTIL	AÑO 2023	AÑO 2022
Renovaciones	1.584.800	1.440.000
TOTALES	1.584.800	1.440.000

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: SERVICIOS

Los servicios pagados al 31 de diciembre del año 2.020 son los siguientes:

SERVICIOS	AÑO 2023	AÑO 2022
Acueducto y alcantarillado	185.440	245.478
Servicio de energía	391.682	500.682
Correo portes y telegramas	80.000	55.000
Servicio de internet	602.340	586.204
TOTALES	1.256.462	1.387.364

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: GASTOS DIVERSOS

Los gastos diversos al 31 de diciembre del año 2.020 son los siguientes:

GASTOS DIVERSOS	AÑO 2023	AÑO 2022
Elementos de aseo y cafetería	195.142	310.550
Útiles, papelería y fotocopias	754.332	804.380
Combustibles y lubricantes	831.825	1.656.300
Otros gastos diversos	10.400	97.132
TOTALES	1.791.699	2.868.362

NOTA 5. IMPUESTO A LA GANANCIA

El gasto por impuestos sobre la renta y cree comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido a la ganancia.

El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso, el impuesto es también reconocido en dicha cuenta.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del período corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por dichos períodos. El gasto por impuesto sobre la renta corriente se reconoce en el año de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia (pérdida) contable, para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme a lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable. Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar, denominado impuesto sobre la renta por pagar.

En períodos intermedios se reconoce una estimación del impuesto sobre la renta corriente, con base en los cálculos de los resultados fiscales periódicos; por lo cual, durante el año se maneja la cuenta del pasivo denominada provisión impuesto sobre la renta.

Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del período y períodos anteriores deben valorarse por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera (los que sean aplicables según las autoridades fiscales).

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros. La gerencia de la entidad periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias, con respecto a situaciones en las cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación, y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias. La Entidad calcula la provisión del impuesto sobre la renta con base en el mayor valor entre la renta líquida gravable y la renta presuntiva, es decir, 3% del patrimonio líquido del año gravable inmediatamente anterior, a una tarifa del 25%.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los períodos en que los activos se vayan a realizar o los pasivos se vayan a liquidar, con base en las tasas y leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Cuando hay distintas tasas de impuestos según los niveles de beneficios fiscales, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a las tasas conocidas para cada uno de los períodos futuros en los cuales se espera se revertirán las diferencias temporarias.

NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.

Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor; se valoran con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: CAJA

La cuenta caja al 31 de diciembre del año 2.020 son los siguientes:

CAJAS

AÑO 2023

AÑO 2022

Caja General	19.423.383	12.416.027
TOTALES	19.423.383	12.416.027

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: BANCOS

La cuenta bancos al 31 de diciembre del año 2.020 son los siguientes:

BANCOS	AÑO 2023	AÑO 2022
Cuentas de ahorro Bancolombia	84.310.318	28.095.208
TOTALES	84.310.318	28.095.208

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS DE DEUDA POR COBRAR-DEUDORES COMERCIALES

En su reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales.

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo con su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.

Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable dependiendo del modelo de negocio establecido para gestionar los activos financieros y también de las características de los flujos de efectivo contractuales que corresponderán a este tipo de activos.

La administración clasifica el activo financiero al costo amortizado con base en el modelo de negocio definido para la transacción.

La administración clasifica al costo amortizado un activo financiero cuando la transacción procura obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo, que son solo pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Los activos financieros que no son clasificados a costo amortizado se clasifican a valor razonable con cambios en resultados, cuyos cambios posteriores en la medición del valor razonable se reconocen en el estado de resultados como ingreso o costo financiero, según corresponda.

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo amortizado, ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Con periodicidad, y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente el mecanismo de recuperar sus cuentas por cobrar. Baja en cuentas Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o cuando no se retiene el control del mismo, independiente de que se transfieran o no de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido. Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en este último caso habiéndose considerado con anticipación de difícil cobro y de haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

Los clientes al 31 de diciembre del año 2.020 son los siguientes:

CLIENTES	AÑO 2023	AÑO 2022
Municipio de El Retorno Guaviare	143.545.898	144.748.500
TOTALES	143.545.898	143.545.898

NOTA 8. CARGOS A FAVOR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Los cargos a favor a la administración tributaria al 31 de diciembre del año 2.020 son los siguientes:

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	AÑO 2023	AÑO 2022
Autor retención en Renta	0	0
Retención en la Fuente	35.445.365	0
TOTALES	35.445.365	0

NOTA 9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye: precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición. Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados. Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado. Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (por ejemplo: una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la Sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2016. La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento. La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período. ii. Depreciación La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado. El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero (\$0), en los casos en que la administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor establecido o pactado con anterioridad, para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratara como valor residual.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el período por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.

Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si en efecto se presenta dicho deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión

de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajusta, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante o listo para uso, pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

NOTA EXPLICATIVA

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre del año 2.020 la maquinaria y equipo registrados a costo histórico son los siguientes:

MAQUINARIA Y EQUIPO	AÑO 2023	AÑO 2022
Maquinaria y Equipos construcción	49.865.806	44.545.000
TOTALES	49.865.806	44.545.000

NOTA 10: CUENTAS POR PAGAR DE ORIGEN COMERCIAL:

Los proveedores al 31 de diciembre del año 2.020 son los siguientes:

PROVEEDORES	AÑO 2023	AÑO 2022
Pablo Andrés Castro Barón	3.500.000	0
Genair-Marco Andrés Gómez Rodríguez	3.951.336	15.461.835
TOTALES	7.451.336	15.461.835

NOTA 11. CARGOS CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Los cargos adeudados a la administración tributaria al 31 de diciembre del año 2.020 son los siguientes:

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	AÑO 2023	AÑO 2022
Impuesto de Renta	36.562.856	0
Retención en la Fuente	0	0
TOTALES	36.562.856	0

NOTA 12. CAPITAL EMITIDO

La emisión de instrumentos de patrimonio se reconoce como un incremento en el capital social por el valor razonable de los bienes o recursos recibidos en la emisión. Los costos de transacción se tratan contablemente como una deducción del patrimonio, por un valor neto de cualquier beneficio fiscal relacionado, en la medida en que sean costos incrementales atribuibles a la transacción de patrimonio, tales como: los costos de registro y otras tasas cobradas por los reguladores o supervisores, los importes pagados a los asesores legales, contables y otros asesores profesionales, los costos de impresión y los de timbre relacionados con el mismo.

NOTA 13. FIRMEZA DECLARACIONES DE RENTA

La Entidad presenta sus declaraciones privadas del impuesto sobre la renta dentro de los plazos previstos por la autoridad. Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años 2015 y 2016 no se encuentran en firme debido a los términos establecidos en el artículo 147 y 714 del Estatuto Tributario. Hasta la fecha de autorización de estos estados financieros no se conocen procesos de revisión o liquidación de impuestos en contra de la entidad, por parte de la administración fiscal.

NOTA 14. EXPLICACION DE LA TRANSICION A LAS NIIF PYMES

Estos son los primeros estados financieros de la Entidad, preparados de conformidad con las NIIF PYMES. De acuerdo con lo indicado en la Sección 35 de la Norma para Pymes, transición a la Norma para Pymes, se presentan los principales aspectos del proceso de transición:

- Las estimaciones realizadas de acuerdo con las NIIF PYMES al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 son coherentes con las estimaciones para la misma fecha según los PCGA anteriores, las cuales no contenían errores.
- Las políticas contables relacionadas no fueron modificadas, por lo tanto, no se realizaron ajustes.
- La Entidad clasifica y mide los activos financieros basados en hechos y circunstancias existentes a la fecha de transición, de acuerdo con el modelo de negocio.
- Para efectos de la aplicación de las NIIF PYMES, se ha definido que los saldos iniciales al 1 de enero de 2015 se registren al costo y en el caso de las propiedades de inversión se les atribuyo costo al valor razonable utilizando las exenciones definidas en el párrafo 35.10 del decreto 3022 de 2013.
- Se presentó diferencia entre el patrimonio PCGA y el patrimonio NIIF de la entidad, lo que conllevó a incrementos patrimonial por la convergencia a las NIIF PYMES.

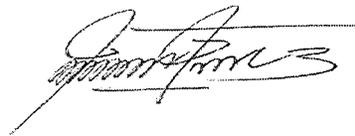
NOTA 15. HECHOS POSTERIORES

No se presentaron eventos posteriores al corte que afectaran los saldos de los estados financieros individuales. Las notas a los estados financieros forman con ellos un todo indivisible, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3.17 del decreto 3022 de 2013.

Las presentes notas hacen parte integral de los estados financieros preparados y certificados por parte de **PROINCO PROYECYOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

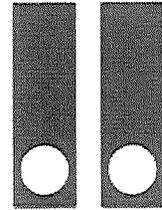


NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.121.847.862



PABLO ANDRES CASTRO BARON
CONTADOR PÚBLICO
TP N°203709-T

PABLO ANDRES CASTRO BARON
CONTADOR PÚBLICO
TP 203709-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

203709-T

PABLO ANDRÉS
CASTRO BARÓN
C.C. 1121886116

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 390 **FECHA 13/07/2015**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL 
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **218234**

206034

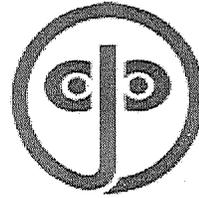
Esta tarjeta es el único documento que le acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 604 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

91504H07E1FEBBAS

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PABLO ANDRES CASTRO BARON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121856116 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 203709-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO 3- EXPERIENCIA
 ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOUPRO"

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato en el RUP (para personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Colombia)	Experiencia requerida para la actividad principal (que cumple con este contrato (general y/o específica))	Entidad contratante	Objeto	Formas de ejecución		Fecha de inclusión (Día-mes-año)	Fecha de terminación (Día-mes-año)	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
					ICUT, OTRA	%			Valor total reportado en el RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones (para personas o jurídicas sin domicilio o Sucursales en Colombia)	
1	42	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ENERGUANIMAS E S.A ESP	Objeto	ICUT, OTRA	%	3/01/2022	20/05/2023	208.62	N/A	286.72

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

- Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
- Nota 2: En el caso de contratos sucesivos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación, consignar la establecido en el Pliego de Condiciones.
- Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos, redondeados hasta su conversión a SMMLV.
- Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tendrán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el ítem 10.1.1 del Documento Básico, precisando que este tipo máximo de contratos, variará con ocasión al número de contratos, variará en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos para demostrar la experiencia.
- Nota 5: Para Proponentes Personales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
- Nota 6: Para Proponentes Jurídicos se debe informar que integrante aporta la experiencia.
- Nota 7: Para los contratos firmados en el domicilio de la Entidad contratante en Páramo, Colombia, se debe registrar en cuanto de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.
- Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Haces Unidas para cada uno de los contratos aprobados.
- Nota 9: En el evento que el Proponente NO indique el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará si el contrato correspondiente al RUP tiene en cuenta los demás datos allegados; la entidad contratante, el número del contrato, la abstrato, el valor del contrato SMMLV, entre otros. En caso, de que con la información suministrada por el Proponente se encuentre el contrato, se habilitará en el Proceso de Contratación, siempre y cuando acredite la experiencia mínima definida en el ítem 10.1.1, pero ese contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

COMENTARIOS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:
 Número de orden: Se refiere al número de contratos aprobados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos - sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mujeres y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos para acreditar la experiencia solicitada.
 Valor total reportado en el RUP: Este campo se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo de cada contrato que se encuentre ubicado el contrato en dicho registro.
 Valor total del contrato en SMMLV: Este campo se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo de cada contrato que se encuentre ubicado el contrato en dicho registro.
 Experiencia requerida: En relación con este campo se deberá diligenciar el contrato aprobado para acreditar la experiencia en la actividad principal que se solicita en el Pliego de Condiciones.
 Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
 Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.
 Contrato ejecutado Identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral 10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.
 Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: Individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT), N. Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otro). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
 Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar el contrato que se aporta con el integrante de la estructura plural que le está presentando.
 Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.
 Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Nota: En los procesos estructurados por lotes o grupos, indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo, Lote 1, Lote 2, 3 y 4 o todos.
 Entidad contratante: Verificar la experiencia general y específica exigida para la actividad principal, al igual que las pedidas para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la intervención de obra de infraestructura de transporte. Trátese de proponentes que acrediten la calidad de Mujeres o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aprobados de mayor valor.
 Proponentes que acrediten la calidad de Mujeres o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aprobados de mayor valor.
 El Formato 3 - Experiencia" consigna la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada, con los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar individualmente el "Formato 3 - Experiencia".
 Nota: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.


 NORELÍ KAURARE ASUAJE
 C.C. 111.627.85
 R.U. PROYECTO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS
 NIT: 901.250.983-8

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Formato de Minuta de Contrato	Versión:	1
		Página:	1 de 14

CONTRATO DE CONSULTORÍA NRO. 319 DE 2021

CONTRATANTE: **ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.**
 Nit 822.004.680-9
 Rep. Legal **DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS.**
 C.C. 11.803.626 de Quibdó (Chocó).

CONTRATISTA: **CONSORCIO INTER RS 2021**
 Nit 901.549.354-8
 Rep. Legal **NORBAY AGUIRRE AGUIRRE**
 C.C. 1.121.847.862 de Villavicencio

OBJETO: **CONTRATAR CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.**

ALCANCE: **PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO OBJETO SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO; LA INTERVENTORÍA SERÁ LA ENCARGADA DE CONTROLAR, VIGILAR, PREVENIR, VERIFICAR, EXIGIR, SUGERIR, CONCEPTUAR E INFORMAR DE MANERA EFICAZ Y PERMANENTE A ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ACERCA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO; SERÁ SU OBLIGACIÓN HACER CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, PRESUPUESTOS, EL PLAZO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE NO SE INDIQUEN, SE ENTENDERÁ QUE QUEDAN A CARGO DE LA SUPERVISIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011, LA CUAL SEÑALA QUE: <<POR REGLA GENERAL, NO SERÁN CONCURRENTES EN RELACIÓN CON UN MISMO CONTRATO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA>>.**

VALOR: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$335.968.117,31) IVA INCLUIDO**

PLAZO: **EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos, a saber: **DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **11.803.626** de Quibdó (Chocó), quien actúa en calidad de Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare "**ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.**", sociedad legalmente constituida por Escritura Pública No. 848 del 30 de agosto de 2001 otorgada en la Notaría Unica de San José del Guaviare, inscrita en la Cámara de Comercio de San José, el 10 de

Proyecto	IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO <small>Auxilio, Secretaria General y Jurídica</small>	FIRMA	
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLO <small>Secretaria General y Jurídica</small>	FIRMA	

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Formato de Minuta de Contrato	Versión:	1
		Página:	2 de 14

septiembre de 2001 bajo el número 282 de libro respectivo, identificada con Nit **822.004.680-9**, cargo para el cual fue designado mediante Acta de Junta Directiva Ordinaria 199 de 09 de diciembre del 2019, y quien en adelante se denominará **ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.** por una parte y por la otra **NORBAY AGUIRRE AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **1.121.847.862** de Villavicencio, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTER RS 2021**, identificado con Nit **901.549.354-8** conformado por PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado con NIT 901.250.283-8 con una participación de 99% y CARLOS ANDRÉS CANDANOZA REY, identificado con C.C. 79.983.947 con una participación del 1%, el cual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas de derecho privado vigentes al momento de celebración del presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: Primera.** Que el OCAD PAZ mediante sesión No. 52 del 10 de junio de 2021, numeral 36, priorizó, aprobó y designó como entidad pública ejecutora del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE con código BPIN 20201301010741 a la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. **Segunda.** Que la Gerencia de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. solicitó autorización a la Junta Directiva para aceptar la designación como entidad ejecutora del Proyecto IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE con código BPIN 20201301010741, la cual fue otorgada mediante Acta de reunión ordinaria Nro. 225 de 2021. **Tercera.** Que mediante Acto de Gerencia Nro. 234 de fecha 19 de julio de 2021, se aprobó adición de los recursos del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE al presupuesto de ingresos y gastos del sistema general de regalías (SGR) en capítulo independiente para la vigencia 2021, por valor de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$7.599.206.844,61), de los cuales (\$7.263.215.860,38) serán para la contratación de la obra (incluye las actividades de apoyo a la supervisión) y (\$335.990.984,23) para la contratación de la Interventoría. **Cuarta.** Que mediante el proceso de Invitación Publica Nro. 9 de 2021 se adjudicó el Contrato 317 de 2021 cuyo objeto es CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE. **Quinta.** Que según requisición enviada por la subgerencia de distribución se requiere adelantar el proceso de contratación de una consultoría para la interventoría del proyecto de inversión BPIN Nro. 20201301010741 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE, de conformidad con las condiciones de viabilización aprobadas por el OCAD PAZ. De conformidad con las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.

ALCANCE: PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO OBJETO SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO; LA INTERVENTORÍA SERÁ LA ENCARGADA DE CONTROLAR, VIGILAR, PREVENIR,

Proyecto	IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Abogado Secretarías General y Jurídica	FIRMA	
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaría General y Jurídica	FIRMA	

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Formato de Minuta de Contrato	Versión:	1
		Página:	3 de 14

VERIFICAR, EXIGIR, SUGERIR, CONCEPTUAR E INFORMAR DE MANERA EFICAZ Y PERMANENTE A ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ACERCA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO; SERÁ SU OBLIGACIÓN HACER CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, PRESUPUESTOS, EL PLAZO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE NO SE INDIQUEN, SE ENTENDERÁ QUE QUEDAN A CARGO DE LA SUPERVISIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011, LA CUAL SEÑALA QUE: <<POR REGLA GENERAL, NO SERÁN CONCURRENTES EN RELACIÓN CON UN MISMO CONTRATO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA>>.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales será de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$335.968.117,31) IVA INCLUIDO. Parágrafo Primero:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA. Forma de Pago. ENERGUAVIARE S.A E.S.P, pagará el valor del contrato en la siguiente forma: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P podrá previo acuerdo y oferta presentada por el contratista realizar el pago del contrato así:

1. UN ANTICIPO por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en esta minuta, aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista como lo establece el Reglamento de Contratación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio; todo lo anterior avalado por el supervisor mediante certificación.
2. PAGOS PARCIALES hasta el noventa por ciento 90% del valor total del contrato, cuando se suscriban actas de avance físico en el contrato de obra objeto de vigilancia, para lo cual deberá adjuntar un informe que dé cuenta de los trabajos realizados como interventoría con los anexos que lo soporten.
3. PAGO FINAL por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la presentación del informe final, actualización del amparo de calidad del servicio (con el acta de terminación) y la suscripción del acta de liquidación todo debidamente aprobado por el Supervisor. Adicionalmente para la liquidación del contrato se debe allegar la certificación suscrita por el contratista y el personal que trabajo en la ejecución del contrato donde acrediten que se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto (salarios, parafiscales y seguridad social).
- 4.

Parágrafo 1: El contratista deberá realizar la apertura una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del presente contrato, cuya certificación remitirá formalmente al área de tesorería, quien será la encargada de realizar el registro en la plataforma del SPGR Sistema de Presupuesto para la Gestión de las Regalías.

Parágrafo 2: La amortización del anticipo se realizará de manera proporcional con el avance físico del contrato objeto de vigilancia.

Parágrafo 3: Adicionalmente se establecen los siguientes requisitos para pagos parciales:

- El contratista deberá presentar informe de avance, que soporte el porcentaje a cobrar.

Proyecto	IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo Secretarías General y Jurídica	FIRMA	
Aprobo	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaría General y Jurídica	FIRMA	

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Formato de Minuta de Contrato	Versión:	1
		Página:	4 de 14

- El contratista deberá adjuntar las planillas de pago de seguridad social o certificación expedida por un contador, según aplique.
- El contratista deberá adjuntar informe expedido por el supervisor del contrato, en el cual acredite el cumplimiento de las actividades y obligaciones e incluir todos los anexos que establece las listas de chequeo de jurídica y financiera para pagos parciales.

Parágrafo 4: Para cada pago el contratista debe generar tres (3) paquetes, que serán entregados en su totalidad al Supervisor del contrato; una vez verificada la información, se suscribirá el informe de supervisión y será su responsabilidad dar traslado de 1 paquete para el área jurídica y 1 paquete para el área financiera, verificando para cada caso el cumplimiento de la lista de chequeo.

Parágrafo 5: En los eventos en que EL CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones; y como consecuencia de lo anterior el pago no sea posible dentro de los términos establecidos; ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. quedará excluido de cualquier tipo de responsabilidad o indemnización de daños o perjuicios por el no pago oportuno. En tal sentido, precisa EL CONTRATISTA que conoce, acepta y se sujeta a los términos y condiciones para el pago establecidos en el proceso de contratación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Parágrafo 6: EL CONTRATISTA autoriza a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. a compensar cualquier suma a su favor que con ocasión de la ejecución de este contrato se causaren a su favor con las que existan a su cargo a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., sin importar que se originen en una fuente obligacional legal diferente. En consecuencia, el pago a EL CONTRATISTA se hará previa deducción del valor compensado.

CLAUSULA CUARTA. Plazo de Ejecución. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA. Obligaciones de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Designar el supervisor para la vigilancia y control del contrato, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría.
2. Controlar a través del supervisor el cumplimiento de la programación y/o cronograma.
3. Suscribir a través del supervisor las actas de suspensión, reinicio, acta de terminación, recibo final, actas de avance y demás que resulten del desarrollo del presente contrato.
4. Aprobar a través de la Secretaría General y Jurídica las garantías establecidas en el presente contrato, una vez constituidas en los términos establecidos y cada vez que sean actualizadas por una modificación al contrato.
5. Revisar, autorizar y realizar los pagos a los que tenga derecho EL INTERVENTOR a la cuenta bancaria registrada previamente en el SPGR la cual debe ser para uso específico de la ejecución del objeto contractual, previo aval del supervisor.
6. Vigilar el correcto uso de los anticipos, en caso de que sean pactados.
7. Colaborar en el desarrollo de la socialización y reuniones del proyecto con la comunidad cuando EL INTERVENTOR así lo requiera.
8. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos que se establezcan en los planos de construcción y todos los anexos y documentos técnicos aprobados para el proyecto por el OCAD PAZ.

Parágrafo Primero: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hará responsable por situaciones topográficas, condiciones climáticas, elementos inherentes o conexos existentes en los terrenos objeto

Proyecto	IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUIRRE Ayud. Secretaría General y Jurídica	FIRMA	
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica	FIRMA	

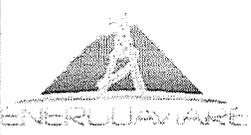
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
Formato de Minuta de Contrato		Versión:	1
		Página:	5 de 14

de las obras, situaciones de orden público que afecten la seguridad del contratista o su personal; toda vez que dichos aspectos son ajenos al objeto social del contratante y los mismos se presumen de conocimiento del contratista, previo a la celebración del presente contrato. De presentarse este tipo de eventos, el contratista adoptará las medidas tendientes a restablecer las condiciones normales de ejecución del contrato; las cuales deben ser demostrables al contratante; sin perjuicio del cumplimiento total de las obligaciones pactadas. **Parágrafo segundo:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no reconocerá pago alguno por concepto de horas extras, trabajos dominicales y festivos; dada la inexistencia de relación laboral con el contratista y con su personal. **Parágrafo tercero:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., está obligado a pagar los valores del contrato, una vez se cumplan con las condiciones contractuales de pago. **Parágrafo cuarto:** La Empresa de energía no se hará responsable por los costos de desplazamiento del contratista al lugar en el cual ejecutará la labor contratada; los cuales se entienden inmersos en el valor establecido por las partes.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones del Contratista. - El contratista se obliga para con la empresa a cumplir a cabalidad lo ofrecido en su oferta y aprobada por el Gerente la cual hace parte integral del presente contrato, lo estipulado en la requisición y además con las siguientes obligaciones:

1. El interventor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.
2. La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones la Interventoría debe ser consecuente en sus objetivos principales:
 - a) Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planteada y del contrato con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
 - b) Exigir: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.
 - c) Colaborar: El interventor de obra y el Contratista conforma un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El interventor de Obra en consecuencia desarrollara mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
 - d) Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para que la interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento.
 - e) Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplan mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello, la interventoría no deberá desconocer los límites de sus

Proyectó	IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo Secretaría General y Jurídica	FIRMA	
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLÓ Secretaría General y Jurídica	FIRMA:	

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-019	
		Fecha de aprobación:	08/10/2021	
	Formato de Minuta de Contrato		Versión:	1
			Página:	6 de 14

atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se a personas, con diligencia de las solicitudes que deba atender.

ACTIVIDADES GENERALES:

3. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones señaladas en la solicitud de bienes y servicios, el documento base de invitación, la legislación vigente, los lineamientos y directrices dados por la empresa y los ofrecimientos adicionales que contenga la propuesta técnico-económica presentada por el interventor.
4. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, garantizando el cumplimiento de las metas producto y los indicadores del proyecto.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes y servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Llevar a cabo reuniones de comité de obra ordinarias o extraordinarias según lo ameriten las circunstancias y realizar el registro de sus actas.
10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final, acta de terminación y acta de liquidación. Así mismo suscribir actas de suspensión, reinicio, prorrogas u otras modificaciones que se den en el marco de la ejecución del proyecto.
11. Informar a ENERGUAVIARE de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que ENERGUAVIARE desarrolle las actividades correspondientes.
12. Informar a ENERGUAVIARE cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la empresa desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

13. Entregar con periodicidad mensual (los primeros 8 días de cada mes) los informes de interventoría que deben contener por capítulos el seguimiento a los aspectos: (técnico, económico, ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo, calidad de las obras) y otros que considere importantes.
14. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y al área jurídica de ENERGUAVIARE, recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
15. Verificar en el sitio de obra el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, protocolos de bioseguridad, planes de contingencia, normas y permisos ambientales y señalización conforme con la naturaleza del proyecto.
16. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
17. Suministrar la información necesaria para mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto en el aplicativo Gesproy SGR.

Proyecto	IVÁN CÁMILA BASTELLANOS AGUDELO Abogado Secretario General y Jurídica	FIRMA	
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaría General y Jurídica	FIRMA	



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Formato de Minuta de Contrato

Código:	A-GJC-FO-019
Fecha de aprobación:	08/10/2021
Versión:	1
Página:	7 de 14

VIGILANCIA TÉCNICA:

18. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, permisos, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
19. Velar por el Cumplimiento del REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE, aprobado por el ministerio de minas según resolución No. 90708 del 30 de agosto de 2013 y su anexo general, así como las demás normas que no modifiquen o sustituyan, cuando aplique. (Capítulo 8 del RETIE, Uso Final).
20. Velar por el Cumplimiento de la normatividad descrita en el Código Eléctrico Colombiano - NTC 2050 del 25 de noviembre de 1998 con sus respectivas actualizaciones, específicamente lo dispuesto en la Sección 690.
21. Verificar que la obra se desarrolle conforme los diseños, especificaciones de construcción, cantidades y presupuesto aprobados y que hacen parte integral del proyecto.
22. Solicitar al contratista la programación detallada de obra o cronograma de ejecución, en el cual se establezca ruta crítica y planes de contingencia.
23. Llevar un registro diario juntamente con el contratista donde se consignent los avances, circunstancias y toda novedad que se presente en la ejecución del proyecto, para ello diligenciará el libro de bitácora de obra, haciendo las anotaciones necesarias sobre las decisiones y acciones tomadas.
24. Inspeccionar de manera permanente los sitios de ejecución de la obra, para verificar la calidad de los trabajos, cumplimiento de normas técnicas y de seguridad industrial, así como la verificación del estado de la obra.
25. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente (perfil y experiencia) y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
26. Estudiar y avalar los requerimientos de carácter técnico que impliquen modificaciones al contrato; justificar y solicitar a ENERGUAVIARE los ajustes requeridos, siempre y cuando ellos no impliquen un valor mayor al pactado. Dicha justificación deberá cumplir con los requisitos establecidos por la comisión rectora de las regalías. Sin embargo, el interventor **NO TIENE LA FACULTAD DE:** i) variar los precios unitarios, ii) fijar el valor a un nuevo ítem de obra no contemplado en el contrato, iii) ni aumentar el valor total del contrato sin previa autorización. Téngase en cuenta que el presupuesto oficial es el límite disponible con que cuenta ENERGUAVIARE para la ejecución de las obras.
27. Realizar control de calidad de los insumos (materiales, equipos, dispositivos y herramientas), aceptando o rechazando el cumplimiento de las especificaciones y exigiendo los certificados de conformidad de los productos, protocolos y garantías según aplique. Es responsabilidad del interventor, solicitar previo a la adquisición de los equipos por parte del contratista de obra, las fichas técnicas de los equipos y aprobarlas, situación que informará.
28. En caso de discrepancias entre las cantidades, especificaciones y los diseños, deberá citar a comité técnico para determinar cuál prevalece. Adicionalmente, en caso de requerirse ajuste en las cantidades, no podrá autorizar al contratista intervenir o ejecutar mayores cantidades o ítems no aprobados hasta tanto se haya surtido el proceso de modificación o ajuste.
29. Avalar las reprogramaciones cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor se haya ampliado el plazo del contrato o luego de una suspensión, la reprogramación debe realizarse por ítems contractuales.
30. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión solicitada por el contratista y elaborar el acta de suspensión que formaliza las decisiones tomadas, cuando por causas de fuerza mayor, no imputables ni a la Interventoría, ni al Contratista o a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, deba suspenderse temporalmente el contrato.

Proyecto	IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo Secretaría General y Jurídica	FIRMA	
Aprobo	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaría General y Jurídica	FIRMA	

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Formato de Minuta de Contrato	Versión:	1
		Página:	8 de 14

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:

31. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando este se haya pactado en el contrato y solicitar al contratista un informe acerca de la inversión de este, verificando que se efectuó la amortización de este según las condiciones que se pacten. Vigilar que el desembolso se realice a través de la constitución de un patrimonio autónomo.
32. Para la realización de pagos (parciales y final) al contrato objeto de vigilancia, el Interventor deberá emitir certificado en el cual indique el porcentaje de ejecución que sea concordante con el porcentaje a cobrar; a este, deberá anexar concepto acerca de la calidad de las obras y el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de seguridad social y parafiscales.
33. Elaborar mes a mes un balance del avance físico - financiero del proyecto e incluido dentro del informe de interventoría. Así mismo deberá realizar el balance financiero final, en el cual se identifique saldos no ejecutados, recursos no comprometidos y verificar la devolución de estos cuando aplique.
34. Solicitar a ENERGUAVIARE que haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
35. Elaborar un informe final consolidado de la ejecución del proyecto, donde incluirá todas las gestiones adelantadas por el INTERVENTOR.
36. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de terminación y liquidación del contrato de obra dentro del término establecido para la liquidación y remitirla al contratante junto con los soportes correspondientes. Para tales efectos, las obras deberán estar terminadas y recibidas a satisfacción.

VIGILANCIA AMBIENTAL Y SOCIAL:

37. Verificar previo a la suscripción del acta de inicio, que el proyecto cuenta con los permisos ambientales requeridos para la ejecución de la obra (en caso de requerirse). Así mismo hacer cumplir la normatividad y legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la ley 99 de 1993, y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuando aplique.
38. Realizar seguimiento a la ejecución del plan de manejo ambiental y plan de manejo de residuos sólidos y RAEE. Cuando aplique.
39. Coordinar reuniones entre las partes interesadas (entidad contratante, contratista de obra, beneficiarios, interventoría) para aclarar dudas que se generen respecto de la ejecución del proyecto (en caso de requerirse).

Parágrafo 1: En ningún caso el interventor en ejercicio de sus funciones puede sustituir a ENERGUAVIARE en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado, por lo que las mismas siempre deben ser tomadas y/o aprobadas por el representante legal de la Entidad Ejecutora con base en lo que el interventor hubiera informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

Parágrafo 2: En caso de discrepancias entre las cantidades, especificaciones y los diseños, se someterá a comité técnico para determinar cuál prevalece. Adicionalmente, en caso de requerirse ajuste en las cantidades o especificaciones, el INTERVENTOR no podrá avalar la intervención o ejecución de mayores cantidades o ítems no aprobados hasta antes haber surtido el proceso de modificación o ajuste.

Parágrafo 3. El incumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista será considerado como causal de terminación anticipada del contrato. **Parágrafo 4.** La Empresa de energía no se hará responsable por los costos de desplazamiento del contratista al lugar en el cual ejecutará

Proyecto	IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Acorde Secretarías Generales y Jurídica	FIRMA	
Aprobo	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaría General y Jurídica	FIRMA	

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Formato de Minuta de Contrato	Versión:	1
		Página:	9 de 14

la labor contratada; los cuales se entienden inmersos en el valor establecido por las partes. **Parágrafo 5:** Conforme con lo expuesto en los párrafos que anteceden, en caso de presentarse algún tipo de modificación objeto de ajuste del proyecto, El Decreto 1821 de 2020, en el artículo 1.2.1.2.14 determina que, con posterioridad a su registro, los proyectos podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente sus actividades y su alcance; para tal efecto se tendrá en cuenta los lineamientos definidos en el documento 01-02-2020 ORIENTACIONES TRANSITORIAS GESTIÓN PROYECTOS, numeral 8, tabla 8-1 Variables susceptibles de modificación después de que un proyecto de inversión es viable.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS:

De conformidad con las condiciones de aprobación del proyecto y la información que se encuentra registrada en el SUIFP, la presente contratación contempla el siguiente presupuesto:

Cant	Descripción	Costo Mensual	Dedicación	Tiempo Total	Valor Total
1		2	3	4	5 = (1x2x3x4)
	COSTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoría	\$5,311,000	70%	7	\$26,023,900
2	Residente de interventoría	\$3,069,000	100%	7	\$42,966,000
2	Supervisores de Instalación y Puesta en servicio.	\$2,824,000	100%	7	\$39,536,000
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				
	FACTOR MULTIPLICADOR				2.11
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL				\$229,008,406.90
	Descripción	Costos	Unidad	Tiempo Total	Valor Total
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
2	Transporte	\$ 2,000,000	MES	7	\$28,000,000
2	Conductor	\$ 1,500,000	MES	7	\$10,500,000
1	Oficina o campamento	\$ 950,000	MES	7	\$6,650,000
1	Edición de Informes (semanales, mensuales y final, incluye ploteo de planchas original en papel de seguridad y dos copias en papel bond y archivos.	\$ 618,000	MES	7	\$4,326,000
1	Comunicaciones	\$ 551,500	MES	7	\$3,860,500
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				\$53,336,500
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)				\$282,326,149.00
	IVA = 19% * (C) = (D)				\$53,641,968.31
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				\$335,968,117.31

REGLAMENTOS, NORMAS TÉCNICAS Y REGULACIÓN APLICABLES:

40. El interventor, velará por el cumplimiento de los reglamentos, normas y regulación que aplique, sin excepción de las siguientes:

- a) RETIE - Capítulo 8 Uso final.
- b) NTC 2050 - Sección 690.
- c) Resolución MME 40537-2018.

Proyecto	IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo Secretaría General y Jurídica	FIRMA
Aprobo	MARIBEL MONTERO ABELLÓ Secretaría General y Jurídica	FIRMA

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Formato de Minuta de Contrato	Versión:	1
		Página:	10 de 14

d) Resolución CREG 166 de 2020 - Artículo 8 medición de la disponibilidad del servicio.

CLAUSULA SÉPTIMA. Confidencialidad. - El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución de este y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

CLAUSULA OCTAVA. Cesiones y subcontratos. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los pagos o valores a que tenga derecho, con persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa y expresa del contratante. **Parágrafo primero:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados. **Parágrafo segundo:** Cualquier modificación al contrato que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

CLAUSULA NOVENA. Sujeción a las apropiaciones Presupuestales. - Los recursos destinados al presente contrato y los pagos que se hagan al contratista se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1804 de 2 de diciembre de 2021, 30101050106 ACUERDO N 52 DEL 6 DE JULIO DE 2021, Expedido por el Profesional 02 de presupuesto de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$335.990.984,23).

CLÁUSULA DECIMA. Terminación anormal y/o anticipada del contrato. - Las partes convienen que el presente contrato podrá ser terminado anticipadamente cuando: a) El contrato sea cedido por parte del contratista sin la autorización previa y escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; b) Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas o derivadas del presente contrato por una de las partes, en este caso facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento previo de ninguna índole. c) por mutuo acuerdo entre las partes.

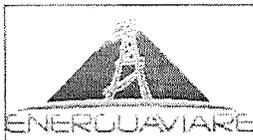
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Inhabilidades e incompatibilidades. - El contratista afirma conocer la Constitución y la Ley y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas constitucional, la ley, el código de comercio los estatutos sociales y código de integridad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el contratista se compromete a ceder la relación jurídica previa autorización escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. o sino fuere posible o no se autoriza, renunciara a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Supervisión del contrato. - La supervisión del contrato estará a cargo del SUBGERENTE DE DISTRIBUCIÓN de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. Obligaciones Del Supervisor. - En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá:

1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato.
2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista.

Proyecto	IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo Secretaría General y Jurídica	FIRMA	
Aprobo	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaría General y Jurídica	FIRMA	

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Formato de Minuta de Contrato	Versión:	1
		Página:	11 de 14

3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista para la expedición de la respectiva orden de trabajo.
4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución de este.
5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo con el valor del contrato y el mes pagado.
6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes.
7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones establecidas Manual de Políticas y Responsabilidades de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare "ENERGUAVIARE S.A. E. S. P."

CLAUSULA DECIMA CUARTA. Solución de controversias y clausula compromisoria.- Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución del presente contrato, relativas a la celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida del mismo, las partes se acogerán a cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos autocompositivos (transacción, conciliación, mediación, etc.), para lo cual la parte interesada convocará con mínimo 8 días de antelación a la otra por escrito en el que informará como mínimo: la causal y su respectiva justificación, fecha, hora, lugar y mecanismo alternativo de solución de conflictos propuesto. Si las partes no se presentan sin justificación o habiéndose presentado, el objeto de controversia no es solucionado a través del mecanismo de arreglo elegido en el término de 3 meses, la parte afectada podrá acudir a la jurisdicción competente. **Parágrafo primero:** La iniciación de este procedimiento no implicará la terminación ni suspensión del contrato, debiendo las partes cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. Ley aplicable y cambios en la legislación. La relación jurídica surgida se rige por las leyes vigentes en la Republica de Colombia, el reglamento interno de Contratación adoptado por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., las normas que rigen el derecho privado, lo establecido en las leyes 142 y 143 de 1994 y 689 de 2001, el código de comercio y demás normas concordantes. **Parágrafo Primero.** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pone de presente al contratista que dispone para su conocimiento y aplicación el reglamento de contratación vigente de ENERGUAVIARE para efectos de que se acoja al mismo aceptando el contratista conocerlo.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. Cláusula penal pecuniaria. - en el caso de declararse el incumplimiento del Contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación de EL CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Como esta suma se exige a título de pena, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados o deducirlos directamente de los que le adeudare. **Parágrafo primero:** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse en la jurisdicción competente. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, podrá ser descontado de las cuentas que por cualquier concepto se adeude al CONTRATISTA. **Parágrafo segundo:** - La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Exclusión de la Relación Jurídica Laboral. - Para el cumplimiento de las obligaciones nacidas en este contrato se considera al contratista, como persona

Proyecto	IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo Secretarías General y Jurídica	FIRMA	
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica	FIRMA	

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Formato de Minuta de Contrato	Versión:	1
		Página:	12 de 14

independiente y no representa una intermediación de la parte contratante, en lo que se relaciona con la prestación del servicio. Por tal motivo el contratista realizará las actividades propias de la ejecución del contrato, con libertad y autonomía técnica, manifestando que no existe ni se genera relación laboral alguna.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Liquidación. -ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. elaborará un acta de liquidación en la cual se consignarán, entre otras los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdo, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El acta se elaborará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del plazo pactado.

Si previa invitación escrita por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. al oferente o contratista no se presenta a suscribir el acta de liquidación o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. lo podrá hacer unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para hacerla por mutuo acuerdo, dejando las constancias que estime pertinentes.

El acta de liquidación podrá utilizarse para efectos de declarar el siniestro, hacer efectivas las garantías exigidas para amparar la oferta o contrato, liberar saldos comprometidos.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. Garantías. - El contratista se compromete para con el contratante a constituir una garantía, que contratara con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguiente:

CLASE DE PÓLIZA: Póliza de CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994, con los siguientes amparos:

- A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor del amparo de cumplimiento será de un el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cubre a la empresa por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo cubre el pago de la cláusula penal pecuniaria y las multas. **Parágrafo 1.** de conformidad con lo establecido en el artículo 1596 del código civil, la cláusula penal se rebajará proporcionalmente en la parte que el contratista hubiera cumplido y que el contratante hubiera aceptado. **PARÁGRAFO 2.** el pago de la cláusula penal pecuniaria o de las multas con cargo a la póliza, se efectuará una vez se haya liquidado el contrato, se haya aplicado la norma de la compensación establecida en el artículo 1715 código civil y no exista oposición expresa por parte del garantizado, presentada ante la instancia judicial o extrajudicial pertinente o establecida en el contrato, caso en el cual, para configurar su validez, se esperará al fallo en derecho que se produzca.
- B. **AMPARO DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del amparo de anticipo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. Cubre a las empresas de servicios públicos contratantes, contra los perjuicios sufridos con ocasión del uso o apropiación indebida que el contratista haga de los

Proyecto	IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo Secretaría General y Jurídica	FIRMA
Aprobo	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaría General y Jurídica	FIRMA

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Formato de Minuta de Contrato	Versión:	1
		Página:	13 de 14

dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo, para la ejecución del contrato. en tal sentido, se entenderá que existe uso o apropiación indebida de los dineros o bienes entregados a título de anticipo en el evento en que tales dineros o bienes no sean utilizados en la ejecución del contrato. cuando se trate de bienes entregados como anticipo, para que opere el amparo estos deberán estar debidamente tasados en dinero.

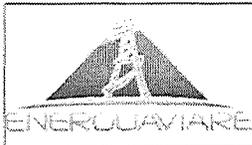
- C. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más. Hace referencia el artículo 64 del código sustantivo de trabajo, cubre a las empresas de servicios públicos contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, únicamente relacionadas con el personal empleado para la ejecución del contrato amparado en la póliza, en los casos en los cuales pueda predicarse de la empresa de servicios públicos la solidaridad patronal a la que hace referencia el artículo 34 del código sustantivo de trabajo y se otorga bajo la garantía de que la empresa de servicios públicos ha verificado que el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social del que trata la ley 100 de 1993.
- D. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor del amparo de estabilidad de la obra deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La vigencia de este amparo será de cinco (5) años contados a partir de la firma del Acta de Recibo Final. Cubre a las empresas de servicios públicos contratantes contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del servicio prestado por dicho contratista, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
- E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo primero: Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deberán constituirse dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de este. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el contratista actualizara y ampliara las garantías, de acuerdo con el acta de iniciación firmada entre las partes y una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el plazo para la realización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. Perfeccionamiento y ejecución. - El presente contrato requiere del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; esto es: de perfeccionamiento: 1) Firma de la Partes. 2) Registro Presupuestal. 3) Aprobación de las garantías y 4) Suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Notificaciones. - todas las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar debido a la presente relación jurídica serán remitidas por las partes así: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., Gerencia, dirección: calle 8 N° 23-35, San José del Guaviare, Y EL CONTRATISTA a la dirección CALLE 28 28 B MANZANA L CASA 25, San José del Guaviare, email: aguirreingcivil@gmail.com

Proyecto	IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo Secretaria General y Juridica	FIRMA
Aprobo	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Juridica	FIRMA

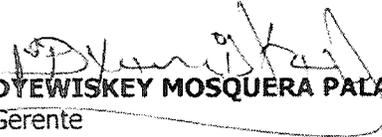


**GESTIÓN JURÍDICA Y
CONTRATACIÓN**

Formato de Minuta de Contrato

Código:	A-GJC-FO-019
Fecha de aprobación:	08/10/2021
Versión:	1
Página:	14 de 14

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Domicilio. -Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare, en donde para constancia se firma el día 21 de diciembre de 2021, por quienes intervinieron:


DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS
Gerente
ENERGUAVIARE S.A E.S.P.


NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
CONSORCIO INTER RS 2021
CONTRATISTA

Proyecto	IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo Secretaría General y Jurídica	FIRMA 
Aprobo	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaría General y Jurídica	FIRMA 



ANEXO 5. MODELO CONFORMACION DE CONSORCIO

Los suscritos, CARLOS ANDRES CANDANOZA REY, Identificado con cedula CC. 79.983.947 de BOGOTÁ DC quien actúa en nombre propio Y NORBEY AGUIRRE AGUIRRE debidamente autorizado para actuar en representación de PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PROINCO SAS identificado con NIT 901.250283-8, manifestamos, por este documento, que hemos conformado el CONSORCIO INTER RS-2021, en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

Clausula Primera: El CONSORCIO INTER RS-2021 se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Invitación Privada N° 021 de 2021 cuyo objeto es **CONTRATAR CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.**

Clausula Segunda: CARLOS ANDRES CANDANOZA REY tiene un porcentaje de participación de 1% y PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PROINCO SAS tiene un porcentaje de participación de 99%.

Clausula Tercera: CARLOS ANDRES CANDANOZA REY y PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PROINCO SAS participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

Clausula Cuarta: CARLOS ANDRES CANDANOZA REY y PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PROINCO SAS responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

Clausula Quinta: CARLOS ANDRES CANDANOZA REY y PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PROINCO SAS delegamos la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de NORBEY AGUIRRE AGUIRRE se identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.847.862 de Villavicencio Meta

Clausula Sexta: REPRESENTACION. Los miembros del Consorcio designan como representante ante ENERGUAVIARE S.A E.S.P a al señor NORBEY AGUIRRE AGUIRRE . Dicho representante cuenta con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio. De igual forma designan al señor CARLOS ANDRES CANDANOZA REY como suplente del representante principal. El representante suplente solo podrá actuar ante ausencias temporales o definitivas del principal. El representante principal debe certificar los casos de ausencia.

Clausula Séptima: La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un (1) años más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Clausula Octava: AUTONOMÍA. Cada sociedad aquí contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica. Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para este tipo de figura contractual.

Clausula Novena: NOTIFICACIONES. La sede del Consorcio es: Dirección: calle 14 N°28B mzna L csa 25 Urb Rosales, correo: aguirreingcivil@gmail.com, Teléfono: 3164966700, Ciudad: San José del Guaviare.

Clausula Decima: El Consorcio que por este acuerdo se constituye, se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento del término de duración según el Objeto por el cual se constituyó, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por imposibilidad del Consorcio para desarrollar el objeto;



- c) Por la liquidación de una de las sociedades que conforman este Consorcio;
- d) Por orden de autoridad judicial;
- e) Y por las demás causales que establezca la ley colombiana.

PARAGRAFO 1º. En caso de liquidación voluntaria, el liquidador será nombrado por el Consejo de Administración que se nombró del Consorcio. En caso de ser una liquidación forzosa, el liquidador será nombrado por la Autoridad que ordenó su liquidación, según la legislación nacional.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día 10 de diciembre de 2021.

CARLOS ANDRÉS CANDANOZA REY
CC. 79.983.947 DE BOGOTÁ DC
INTEGRANTE DEL CONSORCIO

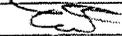
PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PROINCO
NIT 901.250283-8
R/L NORBEY AGUIRRE AGUIRRE
C.C 1.121847862 VILLAVICENCIO META
INTEGRANTE DEL CONSORCIO

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio.

NORBEY AGUIRRE AGUIRRE
C.C 1.121.847.862 DE VILLAVICENCIO META
R. CONSORCIO INTER RS-2021

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-012
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Formato acta de terminación del contrato	Versión:	2.0
		Página:	1 de 3

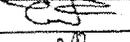
CONTRATO No.	319 DE 2021
CONTRATANTE	EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. Nit: 822.004-680-9 Representante Legal: DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS Cedula de ciudadanía No. 11.803.626 de Quibdó (Chocó)
CONTRATISTA	NORBAY AGUIRRE AGUIRRE Cedula de ciudadanía No. 1.121.847.862 R/L. CONSORCIO INTER RS 2021
OBJETO	“CONTRAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE”
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO M/CTE. (\$335.968.117,31). IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ES DE SIETE (7) MESES.
FECHA DEL CONTRATO	21 de diciembre de 2021
FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	22 de diciembre de 2021 (1896)
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	24 de diciembre de 2021
FECHA DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	24 de diciembre de 2021
SUPERVISOR INICIAL	ING. HERNANDO ANTONIO HINCAPIE RESTREPO SUBGERENTE DE DISTRIBUCIÓN
FECHA DE INICIO	03 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN	31 DE MARZO DE 2022
TIEMPO:	DOS (2) MESES
FECHA DE REINICIO	1 DE JUNIO DE 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN:	31 DE MAYO DE 2022
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE REINICIO	21 DE JUNIO DE 2022

Proyecto	EDGAR RODRIGUEZ APOYO A LA SUPERVISIÓN	FIRMA:	
Aprobo	MIGUEL ÁNGEL BARRERO SANCHEZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN	FIRMA:	

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-012
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
Formato acta de terminación del contrato		Versión:	2.0
		Página:	2 de 3

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN:	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS.	12 DE JULIO DE 2022
PRORROGA EN TIEMPO NO. 1	21 DE OCTUBRE DE 2022
TÉRMINO DE LA PRORROGA	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO CONFORME A LA PRÓRROGA NO. 1	20 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS.	26 DE OCTUBRE DE 2022
SUSPENSIÓN NO. 2	03 DE FEBRERO DE 2023
TÉRMINO SUSPENSIÓN NO. 2	DOS (2) MESES
FECHA REINICIO	03 DE ABRIL DE 2023
FECHA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	19 DE ABRIL DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CONFORME LA SUSPENSIÓN NO. 2	20 DE ABRIL DE 2023
FECHA DESIGNACIÓN NUEVO SUPERVISOR	15 DE MARZO DE 2023
NUEVO SUPERVISOR	ING. MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ Director de Planeación Cedula de ciudadanía No. 74.380.197
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20 DE ABRIL DE 2023

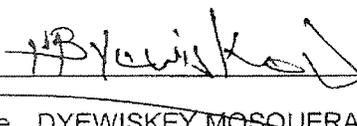
Se reunieron en la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., los suscritos, **DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS** identificado con Cedula de ciudadanía No. 11.803.626 de Quibdó (Chocó), en su condición de Gerente; **MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.380.197, en su condición de Supervisor designado de conformidad con la comunicación de fecha 15 de marzo de 2023, en nombre y representación de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., identificada con NIT 822004680-9, de una parte; y por la otra, **NORBAY AGUIRRE AGUIRRE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.847.862, en su condición de representante legal del **CONSORCIO INTER RS 2021**, con el fin de dar por terminado el presente Contrato.

Proyecto	EDGAR RODRIGUEZ APOYO A LA SUPERVISIÓN	FIRMA:	
Aprobó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN	FIRMA:	

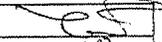
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-012
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Formato acta de terminación del contrato	Versión:	2.0
		Página:	3 de 3

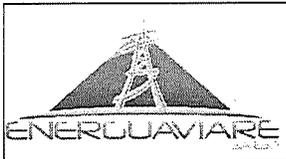
Se constató que el contratista, dio cumplimiento al objeto del Contrato No. 319 de 2021 y acreditó sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en los documentos previos y el contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de San José del Guaviare, el 20 de abril de 2023.

 <hr/> Nombre DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS C.C. <u>11.803.626</u> ENERGUAVIARE S.A E.S.P. Gerente	 <hr/> Nombre MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ C.C. <u>74.380.197</u> ENERGUAVIARE S.A E.S.P. Supervisor
---	---

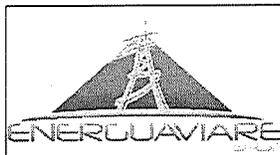
 <hr/> Nombre NORBAY AGUIRRE AGUIRRE C.C. <u>1.121.847.862</u> CONSORCIO INTER RS 2021 Contratista
--

Proyecto	EDGAR RODRIGUEZ APOYO A LA SUPERVISION	FIRMA: 
Aprobó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ DIRECTOR DE PLANEACION	FIRMA: 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-005
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Acta de liquidación	Versión:	2
		Página:	1 de 6

Acta de liquidación Contrato Nro. 319-2021			
Modalidad de contratación	Solicitud privada con pluralidad de ofertas	Tipo de contrato	Interventoría
Objeto	"CONTRAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE"		
Alcance	PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO OBJETO SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO; LA INTERVENTORÍA SERÁ LA ENCARGADA DE CONTROLAR, VIGILAR, PREVENIR, VERIFICAR, EXIGIR, SUGERIR, CONCEPTUAR E INFORMAR DE MANERA EFICAZ Y PERMANENTE A ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ACERCA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO; SERÁ SU OBLIGACIÓN HACER CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, PRESUPUESTOS, EL PLAZO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE NO SE INDIQUEN, SE ENTENDERÁ QUE QUEDAN A CARGO DE LA SUPERVISIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011, LA CUAL SEÑALA QUE: <<POR REGLA GENERAL, NO SERÁN CONCURRENTES EN RELACIÓN CON UN MISMO CONTRATO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA>>.		
Valor	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO M/CTE. (\$335,968.117,31). IVA INCLUIDO.		
Plazo y/o condición	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERÁ DE SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.		
Proveedor	NORBAY AGUIRRE AGUIRRE R/L. CONSORCIO INTER RS 2021	Identificación	C.C. 1.121.847.862
Supervisor	ING. MIGUEL ÁNGEL BARRETO SANCHEZ Director de Planeación	Identificación	C.C. 74.380.197
Interventor	N/A	Identificación	N/A
No. Registro Presupuestal	270	Fecha de expedición	1 de febrero de 2023
Garantías	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/>	Fecha de aprobación	27 de abril de 2023
Fecha de inicio	3 de enero de 2022	Fecha de terminación	2 de agosto de 2022
FECHA DE SUSPENSION	31 DE MARZO DE 2022		

Proyectó	EDGAR RODRIGUEZ Apoyo a la Supervisión del Proyecto.	FIRMA:
Aprobó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA:



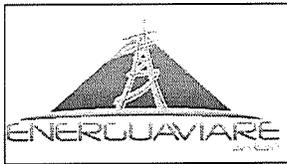
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Código:	A-GJC-FO-005
Fecha de aprobación:	08/10/2021
Versión:	2
Página:	2 de 6

Acta de liquidación

PLAZO SUSPENSIÓN	DOS (2) MESES
FECHA REINICIO	01 DE JUNIO DE 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN	31 DE MAYO DE 2022
PLAZO PRORROGA SUSPENSIÓN	VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE REINICIO	21 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	31 DE MARZO DE 2022
PLAZO SUSPENSIÓN	DOS (2) MESES
FECHA REINICIO	01 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA PRORROGA	21 OCTUBRE DE 2022
TÉRMINO DE LA PRORROGA	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN CONFORME LA PRÓRROGA NO. 1.	20 DE FEBRERO DE 2023
FECHA SUSPENSIÓN 2	03 DE FEBRERO DE 2023
TERMINO DE LA SUSPENSIÓN 2	DOS (2) MESES
FECHA DE REINICIO 2	03 DE ABRIL DE 2023
FECHA TERMINACIÓN CONFORME SUSPENSIÓN 2	20 DE ABRIL DE 2023
FECHA REASIGNACIÓN SUPERVISOR	15 DE MARZO DE 2023
NUEVO SUPERVISOR	ING. MIGUEL ÁNGEL BARRETO SÁNCHEZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN
FECHA TERMINACIÓN	20 DE ABRIL DE 2023
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS CONFORME ACTA TERMINACIÓN	27 DE ABRIL DE 2023
FECHA LIQUIDACIÓN	20 DE JUNIO DE 2023
PORCENTAJE DE AVANCE	100%

Proyectó	EDGAR RODRIGUEZ Apoyo a la Supervisión del Proyecto.	FIRMA:
Aprobó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA:

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-005
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Acta de liquidación	Versión:	2
		Página:	3 de 6

No. Y FECHA DEL CDP	281 – 1 DE FEBRERO DE 2023
No. Y FECHA DEL RP	270 – 1 DE FEBRERO DE 2023

En las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., el 20 de junio de 2023, se reunieron **DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS** en su condición de Gerente, **ING. MIGUEL ÁNGEL BARRETO SANCHEZ**, en calidad de supervisor, de una parte, y por la otra **NORBAY AGUIRRE AGUIRRE**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTER RS 2021**, identificadas como arriba se indica, a efectos de **LIQUIDAR EN FORMA BILATERAL** el presente contrato con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el parágrafo del artículo 8 de la Ley 143 de 1994, el artículo primero de los Estatutos Sociales y el Manual de Contratación vigente, la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., no se encuentra sujeto a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige exclusivamente por las reglas del derecho privado.

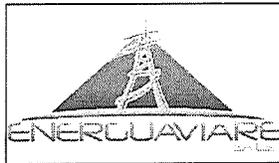
SEGUNDA: Complementario a las disposiciones en cita la Corte Constitucional, como máxime interprete de la Constitución Política y el Consejo de Estado, como máxima autoridad de lo contencioso administrativo, ha generado criterios unificadores a través de la sentencia C-736 de 2007 y radicación No. 25000-23-26-000-2009-00131-01(42003) de la Sección Tercera de la Sala Contencioso Administrativo del Consejo de Estado respectivamente, en este último señala en forma expresa que “Salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley vigente, los actos precontractuales de los prestadores de servicios públicos domiciliarios no son actos administrativos y se rigen por la normatividad civil y comercial, así como, de resultar aplicables, por los principios que orientan la función administrativa”, premisa que se extiende a las modificaciones contractuales y a las etapas contractual y postcontractual, de conformidad con las disposiciones legales citadas en el numeral precedente.

TERCERA: El 21 de diciembre de 2021, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. suscribió contrato **Nro. 319-2021** cuyo objeto es “CONTRAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE”.

CUARTA: Como plazo y/o condición, se estableció el término de ejecución contractual será de SIETE (7) MESES, como consta en el acta de inicio.

QUINTA: Durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones de orden público que ocasionaron la suspensión temporal de las actividades en dos ocasiones, por un término total de CUATRO (4) meses y VEINTE (20) días, también, se prorrogó el plazo de ejecución a petición del

Proyectó	EDGAR RODRIGUEZ Apoyo a la Supervisión del Proyecto.	FIRMA:
Aprobó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA:



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Acta de liquidación

Código:	A-GJC-FO-005
Fecha de aprobación:	08/10/2021
Versión:	2
Página:	4 de 6

contratista, justificando retraso en los tiempos de llegada de los materiales importados, por el termino de cuatro (4) meses. Todo debidamente avalado por la supervisión del contrato.

SEXTA: La póliza de garantía y amparos solicitados por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., fueron otorgados por SEGUROS MUNDIAL mediante póliza No. CV-100019224 y sus respectivos anexos, y se encuentra actualmente vigente, conforme lo establece el presente contrato.

SEPTIMA: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Manual de contratación, habiéndose ejecutado a satisfacción el objeto contractual al vencimiento del plazo de ejecución, se procede a realizar el balance correspondiente para la liquidación de Contrato Nro. **Nro. 319-2021** en los siguientes términos:

BALANCE TÉCNICO:

Las partes manifiestan el cumplimiento a satisfacción frente a los siguientes aspectos:

- El objeto contractual, incluyendo actividades, especificaciones técnicas, cantidades y normas técnicas del Objeto a Contratar establecidas en la solicitud de bienes y servicios y el contrato
- Las obligaciones de las partes, fueron cumplidas en su totalidad.
- El plazo inicial pactado y las modificaciones surtidas al mismo, se encuentran debidamente sustentados en el expediente contractual.
- el contrato se encuentra debidamente garantizado mediante póliza CV-100019224 de la SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.837.013-6 en los amparos de CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, conforme lo establece el presente contrato.
- El porcentaje final de ejecución física del contrato fue del 100%, conforme a los informes y demás documentos que reposan en el expediente contractual por parte del PROVEEDOR y EL SUPERVISOR.

BALANCE FINANCIERO:

BALANCE FINANCIERO.			
(Las casillas del balance se generan de acuerdo con las condiciones de la ejecución del contrato)			
El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:			
De acuerdo con la CLAUSULA TERCERA. Forma de pago, del presente contrato, se brindó aprobación al pago del 50% en calidad de anticipo.			
Mediante el presente informe se autoriza el primer y único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, al cual se le amortizará el 100% del valor del anticipo. Como se detalla a continuación:			
CONCEPTO	VALOR	FECHA	%

Proyectó	EDGAR RODRIGUEZ Apoyo a la Supervisión del Proyecto.	FIRMA:
Aprobó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA:

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-005
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
Acta de liquidación		Versión:	2
		Página:	5 de 6

ANTICIPO 50%	\$ 167.984.058,66	Agosto de 2022	
PRIMER Y UNICO PAGO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME, CONFORME ACTA DE RECIBO FINAL CON AVANCE DEL 100%.	\$ 335.968.117,31	03/01/2022 al 20/04/2023	100,00%
AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO.	\$ 167.984.058,66	N.A.	
VALOR NETO A PAGAR.	\$ 167.984.058,65	N.A.	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.	\$ -	N.A.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	\$ 335.968.117,31	03/01/2022 al 20/04/2023	100,00%

BALANCE ADMINISTRATIVO:

- EL PROVEEDOR durante el tiempo que ejecuto el contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- No se materializaron riesgos en la ejecución de el contrato ni acciones por parte de terceros y cualquier otro dependiente de EL PROVEEDOR que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que presuntamente ocasionaran afectación.
- No se ha presentado ninguna problemática que justifique siniestros o liquidación anticipada Elija un elemento.

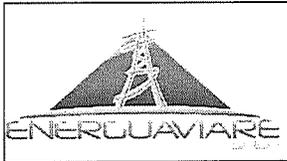
OCTAVA: Que EL SUPERVISOR, manifiestan que el balance citado, corresponde al seguimiento técnico, financiero y administrativo efectuado a la ejecución contractual; en consecuencia, se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el contrato **Nro. 319-2021**

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato Nro. 319-2021 conforme a las consideraciones expuestas.

SEGUNDA: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se compromete a pagar a EL PROVEEDOR la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS CTE (167.984.058,65), suma con la cual, las

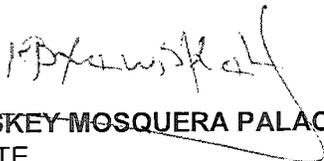
Proyectó	EDGAR RODRIGUEZ Apoyo a la Supervisión del Proyecto.	FIRMA:
Aprobó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA:

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	A-GJC-FO-005
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	Acta de liquidación	Versión:	2
		Página:	6 de 6

partes declaran que se encuentra a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud de o el contrato Nro. 319-2021.

TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO una vez sea efectuado el desembolso por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS CTE (167.984.058,65) a favor de EL PROVEEDOR, para lo cual la presente acta presta merito ejecutivo; razón por la cual, EL PROVEEDOR renuncia en forma expresa y voluntaria a ejercer cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido de el contrato Nro. 319-2021. y de la presente acta, por considerar contemplada la totalidad del acuerdo.

Para constancia se firma por las partes, el 20 de junio de 2023


DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS
 GERENTE
 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.


MIGUEL ÁNGEL BARRETO SANCHEZ
 SUPERVISOR
 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.


NORBEX AGUIRRE AGUIRRE
 INTERVENTOR
 CONSORCIO INTER RS 2021

Proyectó	EDGAR RODRIGUEZ Apoyo a la Supervisión del Proyecto.	FIRMA:
Aprobó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA:



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CUIDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO	SUCURSAL VILLAVICENCIO	COD.SUC 30	NO.PÓLIZA 30-44-101058849	ANEXO 0
--	----------------------------------	----------------------	-------------------------------------	-------------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 07 2024	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 15 07 2024	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 10 2024	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
--	--	-----------------------------	--	-----------------------------	--

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.250.283-8
DIRECCIÓN: CL 14 28 B MZ L CA 25 URB LOS ROSALES	CUIDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE TELÉFONO: 3178686325

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.387-3
DIRECCIÓN: CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO	CUIDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO 3108708920
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SERIEDAD DE OFERTA N CMA-027-2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	15/07/2024	17/10/2024	\$ 13,320,160.50

FECHA ADJUDICACIÓN : 24/07/2024

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****33,300.00	\$ *****8,000.00	\$ *****7,847.00	\$ *****49,147.00	\$ *****13,320,160.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JUDY MILENA BOHORQUEZ HEREDIA	184298	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO



30-44-101058849

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF184298A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	14/07/2024	184298	JUDY MILENA BOHORQUEZ HEREDIA
Tomador:	PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS				NIT/CC 901250283
Suma de:	CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.*****				NIT/CC
Pagador:	NORBAY AGUIRRE AGUIRRE				1121847862
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #955081754				

Suc-Ramo-Poliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
30-VILLAVICENCIO-44-CU. ENTIDAD.EST.-101058849-0-1	\$33.300,40	\$8.000,00	\$7.847,08	\$0,00	\$49.147,48

Otros conceptos de pago		Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES		\$49.147,00
APROVECHAMIENTOS		\$-0,48

Forma de pago		Valor
AHORRO	Ahorro:	\$49.147,00
	Corriente:	\$0,00
	Tarjeta:	\$0,00
	Otro:	\$0,00
Transacción: 16443313	Total:	\$49.147,00
	Cajero:	PAGUESTADO



Transacción Aprobada

Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado
\$49.147,00

Banco
BANCOLOMBIA

Autorización / CUS
775839400

Fecha de transacción
2024-07-14
14:43:44

Recibo
1628861113

Dirección IP
190.2.214.74

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a
aguirreingcivil@gmail.com

Total pagado

S151098338-T103

\$49.147,00 COP

Transacción de pago

Detalle del pago

Referencia

114154

Fecha de solicitud

2024-07-14 14:43:13

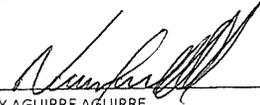
El proceso ha finalizado hace 4 minutos

Obtén ayuda en

edna.hernandez@segurosdelestado.com,
adriana.rojas@evertecinc.com

Hecho por **placetoPay**
WAVETEC

OFERTA ECONOMICA								
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE								
COSTOS INTERVENTORÍA								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cant /Personas	Cant/ Meses	% DEDICACIÓN	V.UNITARIO	F. PRESTACIONAL	V.PARCIAL
HONORARIOS, SUELDOS Y VIÁTICOS								
Personal Profesional								
1	DIRECTOR DE PROYECTO	MES	1	6	30%	\$ 4,000,000	161.73%	11,644,560.00
2	INGENIERO RESIDENTE_1	MES	1	6	100%	\$ 3,200,000	161.73%	31,052,160.00
3	PROFESIONAL AMBIENTAL	MES	1	6	50%	\$ 2,000,000	161.73%	9,703,800.00
4	ASESORIA CONTABLE	MES	1	6	30%	\$ 2,500,000	161.73%	7,277,850.00
Personal Técnico								
5	AUXILIAR DE INGENIERIA_1	MES	1	6	60%	\$ 1,400,000	161.73%	8,151,192.00
Personal Administrativo								
6	SECRETARIA	MES	1	6	100%	\$ 1,200,000	161.73%	11,644,560.00
VIATICOS, DOCUMENTOS Y OTROS								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD		Cant/ Meses	% UTILIZACIÓN	V.UNITARIO	Tiempo (dias)	V.PARCIAL
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA								
1	Camioneta 4x2, 2.0 cc incluye conductor y combustible	mes	1	6	100%	\$ 4,500,000		27,000,000.00
2	Oficina (Incluye servicios públicos)	mes	1	6	100%	\$ 800,000		4,800,000.00
COSTOS VARIOS								
3	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías	mes	1	6	30%	\$ 200,000		360,000.00
4	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes	1	6	50%	\$ 100,000		300,000.00
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA (%)								111,934,122.00
IVA (19%)							19%	21,267,483.18
TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA (%)								133,201,605.00


 NORBEY AGUIRRE AGUIRRE

C.C 1.121.847.862

R/L PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS

NIT: 901.250.283-8